Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 822

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia, 27 AGO 2015

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia Letra Nº 9780-GM/11, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS YPF – MES DE JUNIO DE 2011 – DIRECCION AERONAUTICA" y el pedido de vista efectuado mediante nota, por el Dr. Sergio TAGLIAPIETRA, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota citada *ut supra*, presentada el 26 de agosto de 2015, el Dr. Sergio M. TAGLIAPIETRA solicitó que se fijara plazo para tomar vista de las actuaciones referidas, en los términos del artículo 49 de la Ley provincial Nº 141, artículo 11 de la Ley provincial Nº 607 y la Ley de información Pública.

Que en virtud de las normas invocadas, procede conceder la vista solicitada, fijando al efecto un plazo de cinco (5) días, que deberán computarse a partir del siguiente al de la notificación del presente acto administrativo.

Que a tales efectos, debe hacerse saber al peticionante, que el expediente en cuestión estará su disposición los días de vista fijados, en la sede de este Tribunal de Cuentas, en las oficinas de la Secretaría Legal, sita en calle 12 de octubre Nº 131, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inciso a) de la Ley provincial 50 y los artículos 49 y 50 de la Ley provincial 141 y de conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Plenaria Nº 154/2015.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Conceder la vista del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia Letra N° 9780-GM/11, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS YPF – MES DE JUNIO DE 2011 – DIRECCION AERONAUTICA" al Dr. Sergio M. TAGLIAPIETRA, por cinco (5) días, a partir del día siguiente a su notificación.

ARTICULO 2°: Hacer saber al peticionante que el Expediente citado en el artículo precedente, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en las oficinas de la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, con sede en la calle 12 de Octubre N° 131, en el horario de 8:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3°: Notificar al interesado por cédula en el domicilio constituido en la nota citada en el Visto.

ARTICULO 4°: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 439 - /2015.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia